Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 558/2.025.
CONCORDIA, 23/05/2.025.

VISTO:

El Decreto Nº 1692 de fecha 26/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1692/2022 se dispuso la creación de un fondo específico en efectivo destinado al pago de ayudas económicas a personas físicas sin cuenta bancaria habilitada, así como su administración por parte de la Tesorería;

Que la experiencia recogida desde su implementación, y las nuevas políticas de gestión impulsadas por esta administración, recomiendan dejar sin efecto dicha modalidad a fin de optimizar los procesos administrativos, minimizar el uso de fondos en efectivo y fortalecer los mecanismos de trazabilidad y control;

Que en atención a ello, resulta pertinente derogar el citado decreto y establecer nuevos lineamientos operativos que se ajusten a los principios de eficiencia, transparencia y modernización administrativa;

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Nº 10.027 y modificatorias –Ley orgánica de los Municipios de Entre Ríos-;

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto en todos sus términos el Decreto Nº 1692 de fecha 26/12/2022.

Artículo 2º.- Establécese que los pagos de ayuda económicas deberán efectuarse, en lo sucesivo, mediante transferencia bancaria a cuentas abiertas a nombre de los beneficiarios, salvo excepciones fundadas de la Sría de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Tesorería Municipal para que adecúe sus procedimientos, así también a la Contaduría Municipal y demás áreas involucradas a los fines de su correcta implementación.

Aerículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cr. PABLO R. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA